ACTA DE EVALUACION DE OFERTA N° 04 /2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Diez y Seis del mes de Marzo del Dos Mil Quince, a las 10:30 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 39/2014, de fecha 14 de Octubre del 2014, con la presencia de los siguientes integrantes **Abog. Miguel Alberto Silva, Abog. Noelia Espínola, Lic. Rocío Fretes y Abog. Alcides González** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentada por la empresa "**FAMETAL S.A**", para la adquisición de bienes imputado en el **RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA", Objeto de Gasto 541 "Adquisición de Muebles y Enseres"** según CDP N° 037/2015 de fecha 02 de marzo del 2015, Expediente N° 305.843 y P.A.C. Institucional N° 291.058, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 16 de Marzo del 2015 a las 09:00 Hs. correspondiente al **"ADQUISICION DE MAMPARAS y PERFILES - JEM", Expediente N° 305.843 y P.A.C. Institucional N° 291.058**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presenta una solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCION: "ADQUISICION DE MAMPARAS y PERFILES - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"FAMETAL S.A"	Gs. 16.608.800.-

Que, contando solo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Rocio M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. C.S.J. N° 19.209
Teléfono: (021) 442 - 662

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 16.060

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa **FAMETAL S.A**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 60 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se verifica que:

Empresa - "**FAMETAL S.A**"

1. La **Garantía de Mantenimiento de Oferta** está debidamente extendida.
2. El **Formulario** se haya debidamente completado y firmado.
3. Los **Poderes y documentos** que acreditan la **representación del oferente,** son suficientes y adecuados.
4. La **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la **Ley N° 2051/03,** de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución N°330/07** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, está debidamente extendida.
5. Presenta la constancia del **SIPE** en estado Activo.
6. Los documentos de la ofertas están en general en orden.

Que, considerando que la oferta de la Empresa FAMETAL S.A, es la única oferta susceptible de analizar técnica y económicamente; el Comité de Evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.-

Seguidamente, se procede a la verificación de los demás documentos no sustanciales y las Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados por la empresa "FAMETAL S.A. Se constata que el oferente "**FAMETAL S.A**" no presenta **autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la Empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, si no sea Importador y/o distribuidor de los bienes,** según lo establecido en el punto N° 12 del ANEXO B del PBC. En consecuencia, el Comité de Evaluación solicita a la empresa remita el documento según Nota C. E. N° 01 de fecha 16 de Marzo del 2015. En fecha 17 de Marzo del 2015 "**FAMETAL S.A**" ha remitido el documento no sustancial; y **cumple con lo solicitado** en este punto del ANEXO B del PBC.

Noelia Grinola López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.660

Rocio M. Fretes Sosa

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709
Teléfono: (021) 442 - 662

ALCIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.660

Seguidamente se procede a la verificación de los documentos no sustanciales de la Empresa FAMETAL S.A, constatándose que ha proveído la documentación que avala el cumplimiento de los criterios legales, de experiencia y **"CUMPLE"** con lo solicitado en el Punto 20 a y d del Anexo B del PBC.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a examinar las **especificaciones técnicas** de los bienes ofertados, constándose que **cumple** con lo solicitado en el ANEXO C del PBC. Habiendose analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones Técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 291.058 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2015; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directo.

1. A la empresa "**FAMETAL S.A" RUC 80001970-9**, por un monto equivalente a **Gs. 16.608.800** (Guaraníes Diez y Seis Millones Seiscientos Ocho mil Ochocientos) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

			"FAMETAL S.A"	
Item.	**Descripción del Bien**	**Cant**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Mampara de melanina de 2,10 de altura 1,10 de ancho 34 mm de espesor	60	156.000	9.360.000
2	Perfil U de 6 mts de longitud	68	46.800	3.182.400
3	Perfil H de 6 mts de longitud	68	59.800	4.066.400
			TOTAL	16.608.800

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 12:00 a.m, de fecha 18 de Marzo del 2015; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Noelia M. Espinola Lóvera
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Rocio M. Fretes Soto

Miguel A. Silva
ABOGADO
Mat. N° 27.709

LUIDES D. GONZALEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 18.060